

II

Resolución relativa a los esfuerzos para facilitar la transición de la economía informal a la economía formal¹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 104.^a reunión, 2015:

Habiendo adoptado la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015;

Reconociendo el papel esencial de la transición a la economía formal para lograr un desarrollo social, económico y ambiental inclusivo y hacer realidad el trabajo decente para todos;

Consciente de que el éxito de la Recomendación dependerá de su promoción y aplicación efectivas;

Reconociendo los contextos específicos de cada país y sus prioridades respectivas en cuanto a la transición a la economía formal,

1. Invita a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores a que conjuntamente den pleno efecto a la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal.

2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que pida al Director General que elabore una estrategia y un plan de acción para promover y apoyar la aplicación de la Recomendación, en particular mediante:

- a) la asignación de recursos a los programas y presupuestos actuales y futuros, y la movilización de recursos extrapresupuestarios para colaborar con los mandantes tripartitos en la puesta en práctica de la Recomendación;
- b) iniciativas de sensibilización, materiales de promoción y una asistencia técnica adecuada a los mandantes para dar efecto a las políticas y medidas previstas en la Recomendación, en particular a través de los Programas de Trabajo Decente por País;
- c) la inscripción de un nuevo punto de discusión recurrente, según proceda, en el orden del día de los próximos ciclos de reuniones regionales de la OIT y de otros foros de la OIT, sobre las medidas que adopten la Oficina y los mandantes de la OIT para poner en práctica la Recomendación con miras a actualizar y facilitar el intercambio de conocimientos, información y buenas prácticas sobre la transición de la economía informal a la economía formal;
- d) el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para permitirles diseñar, poner en práctica y evaluar políticas y programas nacionales destinados a facilitar la transición de la economía informal a la economía formal;
- e) el apoyo a los procesos de diálogo nacionales sobre el diseño, la puesta en práctica y el seguimiento de marcos nacionales integrados de políticas destinados a facilitar la transición de la economía informal a la economía formal, y
- f) el fomento de la cooperación y las alianzas con otras organizaciones internacionales pertinentes a fin de facilitar la elaboración de políticas e iniciativas destinadas a facilitar la transición de la economía informal a la economía formal.

¹ Adoptada el 12 de junio de 2015.

3. Invita al Consejo de Administración a pedir a los Estados Miembros que presenten memorias periódicas en virtud del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, en el marco de los actuales mecanismos de presentación de memorias, como los estudios generales, y que examinen los progresos realizados en la aplicación de esta Recomendación.